

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Primero de Diciembre de dos mil
veinte.

Procede el despacho mediante este proveído a dar aplicación a lo preceptuado en el artículo 90 del C. G. del Proceso, dentro de la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria, para anulación de Registro Civil de nacimiento promovida por conducto de vocero Judicial, por la señora MARIA MAGNOLOIA LADINO ROJAS.

Para resolver se considera:

Mediante auto interlocutorio número 348, fechado el 11 de Noviembre de 2020, se inadmitió la presente demanda y se le concedió un término de 5 días a la parte actora para que subsanara las anomalías señaladas en la providencia antes indicada, so pena de ser rechazada de conformidad con el artículo 90, concordante con el artículo 82. Numeral 4 del C. G. del Proceso.

El término para que la parte interesada subsanara los defectos detectados en la demanda, venció el pasado 20 de Noviembre de 2020, sin que la parte interesada diera cumplimiento a lo ordenado en el auto antes citado, por lo que se hace necesario dar aplicación a lo indicado en el artículo 90 numeral 1º, del C. G. del Proceso, rechazando la demanda y devolviendo a la parte ejecutante la misma con todos sus anexos, sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda de Jurisdicción Voluntaria, para anulación de Registro Civil de nacimiento promovida por conducto de vocero Judicial, por la señora MARIA MAGNOLOIA LADINO ROJAS, través de apoderado de oficio, por lo dicho en la parte motiva de este auto, dado que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio número 348, fechado el 11 de Noviembre de 2020 y que obra a folio 19 de este cuaderno.

2. ENTREGAR a la parte actora, la demanda con los anexos que haya aportado sin necesidad de desglose.

3. UNA VEZ hecho lo anterior y en firme esta decisión, se procederá al archivo de la actuación del despacho, previa anotación de la salida y cancelación de la radicación.

NOTIFIQUESE

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

NOTIFICACION POR ESTADO: 103

Hoy: 2 de Diciembre de 2020

Secretario: Jorge